

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **9567**

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

Señor(a)
NOZALA, S.A.P.I DE C.V.
mde@mdelaw.com

Asunto: **PATENTE DE INVENCION**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000721	8 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0000721	8 de agosto de 2016
	NC2016/0000721	20 de abril de 2018
Dibujos:	NC2016/0000721	8 de agosto de 2016
Prioridad(es):	País: MX, MEXICO Número: MX/a/2016/001786 de febrero de 2016	Fecha: 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9567

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0000721 del 20 de abril de 2018).

Título de la solicitud: “ARO DE SOPORTE PARA INSTRUMENTOS DE ESCRITURA EN SUPERFICIES VERTICALES” (Rad. NC2016/0000721 del 8 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un elemento de soporte para elementos de escritura que eviten sujetar un instrumento atado o unido a un cordel o cadena, inclinarse y tomar el instrumento de la superficie vertical, lo cual no siempre resulta cómodo para el usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona medios de soporte de instrumentos de escritura en superficies verticales como pizarrones, rota folios u hojas de control, dichos medios de soporte comprenden un aro donde se inserta el instrumento de escritura u medios de adhesión a la superficie vertical.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B43K 23/00.

5. De la solicitud de patente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9567

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 7 no es clara porque se refieren a: *“al presionar el reborde superior (10) del medio de adhesión contra la superficie vertical hasta expulsar todo el aire contenido en la copa (8), el aro y el medio de adhesión se unen a la superficie vertical.”*, que es un resultado a alcanzar y no definen al compuesto (ó producto), puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 9 de febrero de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US8480045	“Slotted suction cup with transverse bore and holding device”	09/julio/2013

El documento D1¹ revela una ventosa que tiene un cuello generalmente cilíndrico integral y que se extiende hacia fuera desde la superficie exterior de la porción de copa. El cuello está formado por un par de patas separadas por una ranura que se abre a un extremo expuesto del cuello. El cuello también tiene un orificio transversal que pasa a través de las patas a lo largo de un eje que se cruza con la ranura. Preferiblemente, el eje es normal a la ranura. La ventosa puede tener un soporte o gancho que tenga una porción curva. El gancho o soporte tiene una parte recta y un miembro transversal unido a la parte recta. Al menos parte de la parte recta está dentro de la ranura de la ventosa y al menos parte del travesaño está dentro del orificio. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=102012020118A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20140410&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9567

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

La reivindicación 1 consiste en: *“Aro de soporte para instrumentos de escritura en superficies verticales, caracterizado porque... (Radicado N° NC2016/0000721 del 20 de abril de 2018).*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Aro de soporte para instrumentos de escritura en superficies verticales, CARACTERIZADO PORQUE comprende un aro para el soporte de instrumentos de escritura y medios de adhesión tipo copa de succión reversible a una superficie vertical,	Una ventosa que comprende: una porción de copa que es generalmente de forma cóncava-convexa que tiene una superficie interna cóncava para acoplamiento y fijación a una superficie receptora, y una superficie exterior convexa opuesta a la superficie interna. (Reiv. 1)
Donde dicho aro tiene: una superficie superior (3), una superficie inferior (4), una superficie lateral (5) contenida entre la superficie superior (3) y	También podría proporcionarse un gancho 40 que tiene un extremo receptor (41) en forma de U, como se muestra en las Figs. 9 y 10. Este gancho también tiene una parte recta (42) que se extiende desde el extremo receptor (41) en forma de U. El travesaño (43) que tiene una sección transversal cuadrada está unido al extremo opuesto de la parte recta (42) y está dentro del taladro cuadrado (10). (Col. 4, líneas 54 a 59)
La superficie inferior (4), una sección circular (1) y una sección rectangular (2).	Con referencia a la realización mostrada en las Figs. 4, 5 y 6, proporciono un gancho de ojo (20) que tiene una porción de anillo o ojo (21) que está unida a una parte recta (22). Un travesaño (23) se extiende desde el extremo de la porción recta del gancho de ojo y tiene una sección transversal correspondiente a la sección transversal del taladro (10), que es un cuadrado. (Col. 3, línea 66 a Col. 4, línea 4)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aro de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El documento D1 revela la ranura. *“(...).formando el cuello un par de patas separadas por una ranura que se abre a un extremo expuesto del cuello”* (Reiv. 1)
- Reivindicaciones 3 y 6: El medio de adhesión se describe en D1: *“(...) Como se muestra en las Figs. 1, 2 y 3, la presente realización preferida de mi copa de succión ranurada 1 con orificio transversal tiene una porción de copa o base 3*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9567

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

y un cuello cilíndrico 4. Una abertura de ranura transversal o ranura 5 abierta a la superficie superior o al extremo expuesto 6 del cuello 4 se extiende a través del cuello formando dos patas separadas 7, 8. La ranura 5 preferiblemente tiene dos paredes paralelas y una base plana. Si lo desea, la pared podría ser cónica y la base podría ser cóncava” (Col. 3, líneas 54 a 61)

8. Conclusión

La reivindicación 7 es afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US8480045	1 a 3 y 6	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del solicitante.

En referencia al argumento del solicitante que menciona que los documentos D1 y D2 no revelan una ventosa o medio de adhesión, este Despacho encontró que, como se muestra en el examen de patentabilidad del presente Oficio, El documento D1 en efecto revela una superficie de fijación, el cual se fija a una superficie mediante un adhesivo, como lo revela D1 en la Col. 6, líneas 5 a 10, por lo que dicho documento continua afectando dicha característica.

Respecto a las nuevas características incluidas en la nueva reivindicación 1, de acuerdo al examen de patentabilidad, el documento D1 revela dichas características, por lo que se emite este nuevo Oficio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9567

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

Página 6 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **9567**

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

